



569 - C - 2

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2.022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

14 JUL 2022

ORDENANZA N°:

7243

VISTO:

- La Ordenanza N° 4309;
- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 7) y Artículo 17;
- El programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano que lleva adelante la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana, Y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Urbano se lleva adelante el programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana del Municipio.

Que, resulta necesario y esencial asignar nombres a las calles que no lo poseen, además, es oportuno que se coloque la correspondiente señalización de la nomenclatura urbana.

Que, a tal efecto, es homenajear a la "*Prof. Nolly Wyngaard de Monzón*", quién se destacó en el campo educativo, cultural y artístico, y particularmente en el ejercicio de la docencia en la Ciudad de Corrientes.

Que, la Prof. Nolly Wyngaard de Monzón fue la primera docente mujer de la Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura, donde comenzó como Ayudante Ad-Honorem -1952-1954- y Profesora Titular desde junio 1955 -en el Instituto del Profesorado, dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la UNL, luego de la UNNE hasta finalmente ser Facultad autónoma- hasta su jubilación en 1985, cumpliendo funciones en las siguientes cátedras: Historia de la Educación; Didáctica y Práctica de la Enseñanza; Pedagogía e Historia de la Educación; y finalmente Lengua Castellana.

Que, más aún, fue la única docente que ejerció la Vice-Dirección y Vicerrectorado de los Colegios emblemáticos de la Ciudad de Corrientes; Escuela Regional -1965-1967- y del Colegio Nacional "Gral. San Martín" por concurso 1967-1979.

Que, es preciso subrayar que, Nolly Wyngaard de Monzón ejerció la docencia en los siguientes Establecimientos del Nivel Superior; Instituto Superior del Profesorado "Josefina Contte" y en el Instituto Superior del Profesorado "San José", que la contó como



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2.022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

ORDENANZA N°:

7243

Corrientes,

14 JUL 2022

docente y Directora de la Carrera del Profesorado de Castellano, Literatura y Latín, desde sus inicios hasta su jubilación.

Que, es imprescindible mencionar que, realizó una carrera destacada en campo cultural, fomentando el arte en la ciudad y potenciando y consolidando la formación de los artistas, siendo jurado de concursos -de teatro, de gestión-, Directora General de Conservación Cultural, Coordinadora General del Programa del IV Centenario de Corrientes y del V Centenario del Descubrimiento de América "Encuentro de Dos Mundos", todos dependientes de la entonces Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Corrientes.

Que, por otra parte, cabe manifestar que, la Prof. Nolly Wyngaard de Monzón nació en Ceres, Provincia de Santa Fe en 1924, hija de un inmigrante francés, empleado administrativo de los ferrocarriles ingleses, realizó sus estudios primarios en su ciudad natal, hasta que su padre fue traslado a la ciudad de San Miguel de Tucuman, donde continuo con sus estudios secundarios de Bachiller Nacional y de Profesora en Letras y posteriormente se casó con el prestigioso y eminente Médico Correntino Dr. Romilio Pablo Monzón.

Que, para finalizar, es pertinente reseñar que, la Prof. Nolly. Wyngaard de Monzón fue una persona que reivindicó la docencia y promovió el Arte y la Cultura en la Ciudad de Corrientes, razón por la cual, la presente Ordenanza tiene la intención de realizar un humilde homenaje y reconocimiento social e institucional por todo el legado cultural que brindó a la comunidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) en su Artículo 14 Inciso 7) *establece la promoción, diseño e implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.*

Que, a su vez, la misma en su Artículo 17 señala que *el Estado Municipal debe implementar políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.*

Que, la Ordenanza N° 4309, en su Artículo 5, por su parte establece que *cualquier habitante de la ciudad -por si o contando con el aval de una institución del bien público- o de cualquier entidad pública o privada local, podrán proponer al Honorable.*



564-C-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2.022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA Nº: 7243

14 JUL 2022

Concejo Deliberante (HCD) el nombre para una calle o espacio público, con el que podrá recordarse a una persona, un lugar, una fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante, para la memoria colectiva, o bien podrá realizar su propuesta sobre elementos de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad cultural regional, acompañando los antecedentes y fuentes documentales necesarias para que la Comisión proceda a su estudio.

Que diversos estudios e informes, han llegado a la conclusión de que si bien la nomenclatura y numeración urbana permite a las personas localizar un lote de terreno o una vivienda no se resumen a una simple operación de señalización, si no que constituyen una base indispensable para el ordenamiento urbano; y más aún, las herramientas que se aplican durante esta operación también sirven para mejorar el ordenamiento urbano y municipal.

Que, es una obligación y deber como Ediles de ésta Ciudad comunicar e informar al Departamento Ejecutivo, la propuesta realizada por los vecinos a los efectos de que la Comisión Permanente para el estudio y proposición de calles u otro órgano supletorio pueda dictaminar al respecto y así brindar respuesta a la problemática con la que diariamente conviven los vecinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Pasaje Prof. Nolly Wyngaard"

ARTÍCULO 1º: IMPONE el nombre *Prof. Nolly Wyngaard de Monzón* al Pasaje S/N (966) ubicado entre las calles Pitágoras y Larrea, pertenecientes al Barrio Villa Raquel de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través del área que corresponda, incorporar dicho nombre de calle a la nomenclatura urbana de la Ciudad de Corrientes.

